RESOLUCIÓN N° 423 /2019

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO N° 50/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL, TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y MISIONES JESUÍTICAS" – ID N° 334.843. ------

Asunción, 12 de abril de 2019

VISTO: El Memorándum N° 337/2019 de fecha 11 de abril del 2019, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, que tiene origen en el Memorándum DGAF N° 042/2019 del 04 de abril del 2019 de la Dirección General de Administración, ----------

El pedido de ampliación del monto y plazo formulado por la Dirección General de Administración y Finanzas en el marco del contrato denominado "CONTRATO Nº 50/2017 SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL, TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y MISIONES JESUÍTICAS - PLURIANUAL – ID Nº 334.843", y;----------

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se remite el Proyecto de Resolución POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO N° 50/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL, TURISTA RÓGA, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y MISIONES JESUÍTICAS" – ID N° 334.843----------

Que, la Cláusula Quinta del Contrato N° 50/2017 suscrito entre la firma CEVIMA S.A. y la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO establece lo siguiente: "*el presente contrato tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la firma del contrato y hasta la finalización de los 18 meses que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. N° 47 de la Ley N° 2051/03*".----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. N° 63 Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios lo siguiente: "*las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate*".-------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 423 /2019

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO N° 50/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRAL,TURISTA RÓGA,OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y MISIONES JESUÍTICAS" – ID N° 334.843. ------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA N° 69/19 de fecha 05 de abril de 2019, concluye: " por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, resulta viable la suscripción de la Adenda al Contrato N° 50/2017 – " Servicio de Limpieza del Edificio Central, Turista Róga, Oficinas Regionales de la SENATUR y Misiones Jesuíticas – ID N° 334.843, para la ampliación del monto por Gs. 170.988.601 (Guaraníes ciento setenta millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos uno), y el plazo hasta el cumplimiento total de las obligaciones".----------

Que, por Ley N° 1388/98, se crea la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, con rango ministerial y se establecen sus facultades, conforme a lo establecido en el Artículo 2° de dicho cuerpo legal------

Que, el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras"*----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° Ampliar la vigencia del Contrato N° 50/2017, suscrito en el marco de la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 06/2017 "Contrato Servicio de Limpieza del Edificio Central, Turista Róga, Oficinas Regionales de la Senatur y Misiones Jesuíticas - Plurianual" ID N° 334.843, a favor de la firma CEVIMA S.A., desde el 22 de mayo del 2019 hasta el 26 de julio del 2019, libre de todo gasto para la Convocante.----------

Art. 2° Ampliar el monto del Contrato N° 50/2017 por un monto de 170.988.601.-(Ciento setenta millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos uno).----------

Art. 3° Suscribir la Adenda N° 01 y 02 al Contrato N° 50/2017.----------

Art. 4° Informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente ampliación de plazo y monto del contrato para los fines pertinentes.----------

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

Destinatarios:
UOC
DNCP
Secretaria General
Resolución 2018/Word
SM/JV/pb

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN